



DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA



CIRCULAR 302

9 de Octubre de 2008

PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS Y DEMÁS ACTORES DEL SGSSS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DE: SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA

ASUNTO: RESPONSABILIDAD FRENTE A LA CONTRATACION DE ASESORES Y CONSULTORES

La Dirección Seccional de Salud de Antioquia, informa a los Prestadores de Servicios de Salud, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, demás Actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la comunidad en general, que esta institución, ni ninguno de sus funcionarios **avalará, acreditará, autorizará o recomendará** a personas naturales o jurídicas como **asesores o consultores particulares** en temas referentes *al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC)*, al Sistema de Prestación de Servicios de Salud, o cualquier otro relacionado con la estructura, funcionamiento o resultados del sector y por lo tanto no se responsabiliza de los resultados obtenidos de las mencionadas asesorías, ni de sus tarifas ni cobros.

Por lo anterior la responsabilidad frente a la selección y asignación de asesores, cumplimiento de contratos y convenios, calidad de estas actividades, tarifas y pagos, compete exclusivamente a las partes interesadas (contratante y contratista)

Original Firmado por
CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR
Secretario Seccional de Salud de Antioquia

Proyecto: Abiliam Vásquez L
2008/10/03
3839933



Dirección Vigilancia y Control del SGSSS
Calle 42B 52-106 Piso 8, oficina 834 - Tels: (094) 3839841 -3839843-3839842 Fax 3839430; 3839429
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
"Entidad Vigilada Supersalud"
Medellín - Colombia - Suramérica

Antioquia para todos.
¡Manos a la obra!